

Informe secretarial: Paso el presente proceso a Despacho del Señor, informando que no obra constancia de notificación por parte la parte demandante. Para lo pertinente.

Sandra C. Niño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, 22 de febrero de 2023

PROCESO: Revisión de Alimentos
RADICADO: 155723184001-2022-00196-00
DEMANDANTE: Erika Fernanda Rondón Cárdenas
DEMANDADO: Yeferson Alejandro Villada Echeverri

Previo a continuar con el trámite correspondiente se hace necesario requerir a la parte actora para que, en el término de 3 días, acredite al Despacho cuando notificó la demanda al demandado, el señor Yeferson Alejandro Villada Echeverri, y a través de que medio, ello con el fin de establecer y determinar los términos otorgados por el legislador para la contestación y si la notificación se surtió en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**NELSON DE JESÚS MADRID VELÁSQUEZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 28 del 23 de febrero de 2023.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **085eb57e3971249e7f2c2531d2d346e58c439922dc1af7196044053fc2396398**

Documento generado en 22/02/2023 10:01:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>